

DPYP)(GPH)(MHB)
ESTABLÉCESE NÓMINA DE
FAMILIAS SELECCIONADAS EN
EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN
PARA LA ASIGNACIÓN DE
CUPOS DE VIVIENDA
DESTINADOS A FAMILIAS
VULNERABLES BENEFICIARIAS
DE SUBSIDIO, A LOS
PROYECTOS SELECCIONADOS
PARQUE VISTA DE COLINA DE
COLINA, SAN JOSÉ 4 Y LAS
PATAGUAS 9 DE LAMPA, PORTAL
ORIENTE II DE MELIPILLA,
TITÁN 2 DE RENCA Y ALTO
PARQUE ETAPA 2 DE
CERRILLOS, TODOS DEL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N
19, (V. Y U.), DE 2016, EN LA
REGIÓN METROPOLITANA.
(ORD. 867 DE 19.02.2024 OFPA
43/450)
SANTIAGO, 24 JUL. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1057

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) El D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- d) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) La Ley Nº 21.450, de 2022, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- g) La Resolución Exenta Nº 6.509, (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para la ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016.
- h) La Resolución Exenta Nº 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- i) La Resolución Exenta Nº 1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022,

correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.

j) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

k) Las Resoluciones Exentas N° 266 de fecha 27 de enero de 2023, N°349 de fecha 02 de febrero de 2023, N° 489 de fecha 14 de febrero de 2023, N° 1.090 de fecha 30 de marzo de 2023, N° 1.289 de fecha 14 de abril de 2023 y N° 1.830 de fecha 19 de mayo de 2023, todas de la Directora de SERVIU Metropolitano, que aprueba Convenios suscritos entre SERVIU Metropolitano y Entidades Desarrolladoras (ED) de Proyectos del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

l) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023.

m) La Circular N° 10, de fecha 8 de abril de 2024, del Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023.

n) El Oficio ORD. N° 867, de fecha 19 de febrero de 2024, del Director de SERVIU Metropolitano, dirigido a esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que informa avances de obras de proyectos del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y propone realización de Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de proyectos seleccionados.

o) La Resolución Exenta N° 453, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2024, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a los proyectos seleccionados: "Parque Vistas de Colina" de Colina, "San José 4" y "Las Pataguas 9" de Lampa, "Portal Oriente II" de Melipilla, "Condominio Titán 2" de Renca y "Alto Parque Etapa 2" de Cerrillos, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la región Metropolitana.

p) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.

q) La Resolución Electrónica Exenta N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio.

r) Lo dispuesto en el D.S. N° 28, (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.

s) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos.

2. Que, asimismo, la citada Ley define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.

3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en su inciso segundo, indica que mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa.

En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU Metropolitano para tales efectos.

4. Que, mediante el Resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.

5. Que, mediante Oficio ORD. N° 867 de fecha 19 de febrero de 2024, del Director de SERVIU Metropolitano, mencionado en el visto n), se da cuenta de la disponibilidad total de 233 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, desagregados de la siguiente manera: "Parque Vistas de Colina" de Colina, 67 cupos; "San José 4" de Lampa, 43 cupos; Portal Oriente II" de Melipilla, 8 cupos; "Las Pataguas 9" de Lampa, 38 cupos; "Condominio Titán 2" de Renca, 33 cupos; y "Alto Parque Etapa 2" de Cerrillos, 44 cupos; todos de la Región Metropolitana, los cuales cumplen con más de un 10% de avance de las obras, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU Metropolitano, conforme a lo establecido en el Resuelvo N° 5, de la Resolución Exenta N° 513 precitada.

6. Que, con fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano, mediante correo electrónico, actualiza información y reportes de avances de obras de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial en comento.

7. Que, con fecha 08 de abril de 2024, mediante Acta de reunión sostenida entre representantes de este Servicio y Serviu Metropolitano, y posteriormente enviada mediante correo electrónico a los asistentes, se valida propuesta de ponderación a los factores de priorización regional del presente Llamado.

8. Que, con fecha 12 de abril de 2024, mediante Resolución Exenta N° 453, esta Secretaría Ministerial llamó a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y D.S. N° 1 Tramo 1, (V. y U.), de 2011, a los proyectos seleccionados: "Parque Vistas de Colina" de Colina, "San José 4" y "Las Pataguas 9" de Lampa, "Portal Oriente II" de Melipilla, "Condominio Titán 2" de Renca y "Alto Parque Etapa 2" de Cerrillos, todos la región Metropolitana y del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

9. Que, concluido el proceso de inscripción de familias al llamado del considerando precedente, mediante correo electrónico de fechas 20 de mayo de 2024, el Encargado del Equipo Programa de Integración Social y Territorial de la División de Política Habitacional del MINVU, envió las nóminas de prelación definitivas de las familias postulantes a cada grupo de proyectos inscritos al Llamado mencionado en el visto o), identificando a las familias postulantes e informando la aplicación de los factores de priorización regional, con los respectivos puntajes.

10. Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2024, el Encargado del Equipo Programa de Integración Social y Territorial de la División de Política Habitacional del MINVU, rectificó las nóminas del considerando anterior, por errores detectados en el sistema informático que afectaron al Puntaje Final de las familias.

11. Que, para la formulación de los Listados de Selección, ya se han considerado las indicaciones de lo dispuesto en la Circular N° 10, ya precitada en los Vistos de la presente Resolución, sobre todo lo señalado en el punto 2.5, en su inciso 4°, donde se indica explícitamente lo siguiente:

"En caso de que los cupos de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida superen al número de familias seleccionadas con un integrante que presenta discapacidad, el SERVIU debe proceder de la siguiente forma:

- Otorgar la o las viviendas restantes a alguna de las familias que se encuentre en la lista de espera y que presente algún integrante del núcleo familiar con discapacidad asociada a movilidad reducida, siguiendo el orden de prelación.*
- Si aún quedaran cupos disponibles, se deberá priorizar a aquellas familias en que uno de sus integrantes presente discapacidad compatible con las características de la vivienda.*

- *Agotadas las instancias anteriores, si todavía quedaran cupos disponibles, el SERVIU podrá destinarlos a alguna de las familias que haya postulado al Llamado y que, por necesidad habitacional, requiera que se le asigne una de estas viviendas."*

12. Que, con fecha 12 de julio de 2024, la Encargada del Equipo Aplica Vivienda del SERVIU Metropolitano, mediante correo electrónico, informa e identifica dentro de los Grupos de Postulación N°1 y N°2, a las familias que presentan algún integrante del núcleo familiar con movilidad reducida, con el uso de silla de ruedas, para efectuar los ajustes a las nóminas de familias informadas como "Seleccionadas" por el nivel Central, y seleccionar así, los 10 cupos de viviendas de movilidad reducida disponibles, consistentes en 5 unidades por cada grupo de postulación.

13. Que, esta Secretaría Ministerial ha revisado las nóminas de prelación de las familias postulantes a cada grupo de proyectos inscritas del considerando anterior, validadas por SERVIU Metropolitano y la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a coherencia y validez de la información proporcionada, por las variables regionales establecidas en la Resolución del Llamado en comento y la aplicación de los puntajes respectivos.

RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°1, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. Y U), de 2023 y lo dispuesto por Resolución Exenta N° 453, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2024, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Postulación N°1 del Llamado en comento, considerado en Visto o), correspondiente a los 3 proyectos seleccionados: "Parque Vistas de Colina", código 172263, de la comuna de Colina; "San José 4", código 172138 y "Las Pataguas 9", código 172314, ambos de la comuna de Lampa; todos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de la región Metropolitana.

2. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°2, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. Y U), de 2023 y lo dispuesto por Resolución Exenta N° 453, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2024, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Postulación N°2 del Llamado en comento, considerado en Visto o), correspondiente a los 3 proyectos seleccionados: "Portal Oriente II", código 172180, de la comuna de Melipilla, "Condominio Titán 2", código 172287, de la comuna de Renca y "Alto Parque Etapa 2", código 172199, de la comuna de Cerrillos, todos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de la región Metropolitana.

3. **DISPÓNGASE**, según lo establecido en Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024 y la Resolución Electrónica Exenta N° 453, de esta Secretaría Ministerial de fecha 12 de abril de 2024, que el SERVIU Metropolitano contacte directamente a las 233 familias seleccionadas de los listados considerados en los Anexos de los resueltos precedentes, en estricto apego al orden de prelación, a las 10 familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU Metropolitano, conforme a lo establecido en el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, gestione el proceso de elección de proyecto, ratificación de cada cupo de vivienda en cada proyecto y proceda con la inscripción de las familias beneficiarias en el módulo de Reserva de Vivienda del sistema informático RUKAN, por los proyectos del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, señalados anteriormente, adscritos en cada grupo de postulación, hasta completar el total de los cupos disponibles por proyecto y grupo de postulación.

4. **CONSIDÉRESE**, que para efectuar las nóminas de familias seleccionadas, precitadas en los resueltos N°1 y N°2, ya se han considerado las disposiciones establecidas para la asignación de cupos de viviendas de movilidad reducida, informadas en los vistos j), m) y o) de la presente Resolución.

5. **TÉNGASE PRESENTE**, que para el Grupo de Postulación N°1 precitado, originalmente existió un empate de puntaje en el Listado de familias del D.S. N° 1/2011 Tramo 1, pero no se debió realizar sorteo para desempate, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023.

6. TÉNGASE PRESENTE, que SERVIU Metropolitano en el proceso de ratificación del cupo de vivienda, en la inscripción a alguno de los proyectos del grupo de postulación señalados anteriormente, deberá realizarlo conforme al estricto orden de prelación establecido en las tablas insertas de los ANEXOS N° 1 y N°2, y dando estricto cumplimiento a lo indicado en los vistos j), m) y o). Y en caso de que alguna de las familias seleccionadas desista de concretar la reserva de un cupo de vivienda en alguno de los proyectos del grupo postulado, se procederá a contactar a las familias de los Listados de Familias No Seleccionadas, correspondiente a cada Grupo de Postulación, hasta lograr completar el total de cupos de viviendas, por proyecto y Grupo de Postulación.

7. ESTABLÉCESE, que las nóminas insertas en los Anexos a la presente Resolución serán parte conformante de la misma.

8. PUBLÍQUESE, las nóminas insertas en los Anexos de la presente Resolución Exenta a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, mediante las páginas web de SERVIU Metropolitano y de esta Secretaría Regional Metropolitana: <https://serviumetropolitana.minvu.gob.cl> y <https://seremirm.minvu.gob.cl/>.

9. EMÍTASE, una vez concluido el proceso de ratificación e inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, a fin de que sea sancionada por Resolución de esta Secretaría Regional Ministerial, publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, y remita a las Entidades Desarrolladoras respectivas, a fin de que estas den cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 453, (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB REGIONAL (SERVIU Y SEREMI METROPOLITANA) Y ARCHÍVESE.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/MPV/MHB/PAF/HKG/RGG/RSB

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN METROPOLITANA
- SIAC
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL.
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G